



**ORDENANZA N° 104/17**

**TEMA: RATIFICACION RESOLUCION N° 1540/17 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**VISTO:** La Resolución Municipal N° 1540/17 (Expte. 128/06) y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 53/04 y su modificatoria N° 62/04, se le otorgó la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros a la Empresa Sargento Cabral, cuyo titular es el Sr. Oscar D. Perazzo.

Que a través de la Resolución Municipal N° 692/17 se autoriza a dicha empresa a la continuidad de la prestación del servicio de transporte público de pasajeros de las líneas 2 y 3 a la empresa Sargento Cabral hasta el día 30 de Junio del año 2017.

Que vencido el plazo mencionado anteriormente, es necesario extender dicha prórroga por un periodo de tres (3) meses más a partir del 1 de Julio del corriente año, el cual se otorgó a través de la Resolución Municipal N° 1540/17.

Que, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, emite despacho a los fines de ratificar la mencionada resolución del Departamento Ejecutivo.

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

**ORDENANZA**

**ART. 1°:** RATIFICASE en todos sus términos la Resolución N° 1540/17 emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, en la cual autoriza al titular de la Empresa Sargento Cabral, a la continuidad de la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de las líneas 2 y 3 de nuestra ciudad, correspondiendo dicha prórroga desde el día 1 de Julio al 30 de Septiembre del año 2017.

**ART. 2°:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 10 de Agosto de 2017.

Mariela Sánchez Uribe  
Secretaria Legislativa  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Jorge Junyent  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9° Sesión Ordinaria del 2017, bajo Acta 12/17, registrada como Ordenanza N° 104/17.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** de de 2017.